



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 541-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 30 de setiembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS:**

La Celebración del XXIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, estando el Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, próximo a celebrar su XXIX Aniversario de Creación Política el 01 de octubre del presente año; es oportuno expresar el saludo ferviente por dicha fecha especial;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto y lo señalado en el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-EXPRESAR**, la **FELICITACIÓN** y **SALUDO** de la Municipalidad Distrital de Echarati y de su pueblo en conjunto, al hermano Distrito de Quellouno, con motivo de la celebración de su XXIX Aniversario de Creación Política, deseando su pronto desarrollo social, económico y el bienestar para la población en conjunto.

**ARTÍCULO 2°.-TRASMITIR**, la presente Felicitación y Saludo al Señor Alcalde **SR. ROBERTO QUECAÑO ALARCON**, y por su intermedio al cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas y a toda la población del Distrito de Quellouno.

**ARTICULO 3°.-ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, el cumplimiento de la presente Resolución.

CC  
MEXQ  
OF  
Archivo

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

